



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

25 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 885



CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2025 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. **Sistema Nacional Anticorrupción.** Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

II. **Expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

III. **Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia anticorrupción.** Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPITULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

IV. **Expedición de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.** Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas



públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

V. Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Que el 19 de septiembre de 2018, por unanimidad de votos los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobaron el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que ha sido, reformado y adicionado para su eficaz aplicación; dichas modificaciones se han publicado en los Periódicos Oficiales números, Suplemento N° 7945 de fecha 27 de octubre de 2018, y Suplemento B N° 8215 de fecha 29 de mayo de 2021. El Reglamento Interior, constituye las bases de organización, estructura y facultades de las unidades administrativas que forman parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CONSIDERANDOS

1. **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.** Que de la interpretación sistemática y funcional del artículo 73 Ter, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, en relación con los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.
2. **Relaciones de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.** Que el artículo 26 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, establece que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. **Facultades de la Secretaría Técnica.** Que el artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece como facultades de la Secretaría Técnica las siguientes.
 - I. *Administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva en su condición de organismo descentralizado;*
 - II. *Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno;*
 - III. *Formular los programas de organización;*



- IV. *Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles de la Secretaría Ejecutiva;*
- V. *Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;*
- VI. *Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones de la plantilla de personal de la Secretaría Ejecutiva, conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano;*
- VII. *Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva para así poder mejorar la gestión administrativa de la misma;*
- VIII. *Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;*
- IX. *Presentar al Órgano, al menos una vez al año, el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;*
- X. *Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con detalle que previamente se acuerde con el Órgano citado;*
- XI. *Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno;*
- XII. *Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regule las relaciones laborales de la Secretaría Ejecutiva con sus trabajadores; y*
- XIII. *Las que señalen las Leyes, reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento.*

4. Días de descanso Obligatorio. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, establece que son días de descanso obligatorio: el 1o. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1o. de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, establece como días de descanso obligatorio los siguientes: 1 de enero, 5 de febrero, 27 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 1 de noviembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre.



Que de conformidad al artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, se fijaran en el calendario anual de labores que suscriba el Secretario Técnico, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por todas las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene a bien A suscribir el siguiente:

CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2025, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

PRIMERO. Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo sábados y domingos y aquellos en los que conforme al presente calendario se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. Para el año 2025 se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los días que a continuación se señalan:

DÍA DE DESCANSO	CONMEMORACIÓN
Lunes 03 de febrero	El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, fecha en que se celebra el Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Jueves 27 de febrero	Expulsión de las Tropas Francesas del Estado de Tabasco.
Lunes 17 de marzo	El tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, fecha en que se conmemora el Natalicio de Benito Juárez.
Del 14 al 18 de abril	Semana Santa.
Jueves 01 de mayo	Conmemoración del Día del Trabajo
Lunes 05 de mayo	Conmemoración de la Batalla de Puebla.
Lunes 09 de junio	Día del Servidor Público en el Estado de Tabasco.
Del 18 de julio al 04 de agosto	Primer periodo vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
Martes 16 de septiembre	Día de la Independencia de México.
Lunes 17 de noviembre	Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, fecha en que se celebra el Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
Del 15 de diciembre al 02 de enero de 2026	Segundo periodo vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



TERCERO. El horario de actuaciones de los servicios competencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, será de las 09:00 a las 17: 00 horas de lunes a viernes, sin perjuicio de que dicha Secretaría, pueda habilitar días y horas inhábiles, en caso de urgencia o de existir causa justificada.

CUARTO. El presente calendario anual de labores para el año 2025 entrará en vigor a partir de su emisión, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y agréguese a la página de internet de la Secretaría Ejecutiva.

EMITIDO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


MADAMERINO DAMIAN

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2025 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE EMITE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.



EL QUE SUSCRIBE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES XXIII Y XXVIII, 29 FRACCIONES XVIII Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. -----

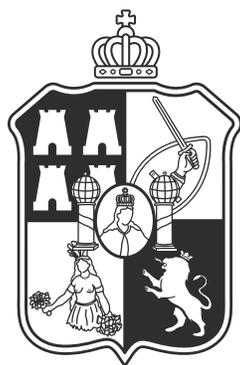
CERTIFICO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTE DE **CINCO (5) FOJAS**, SON FIELES Y EXACTAS AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA BAJO EL CONCEPTO SIGUIENTE: **CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2025 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, SUSCRITO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

SIENDO EN SU TOTALIDAD LO ANTES MENCIONADO. CUYO ORIGINAL OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO EJECUTIVO Y ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SELLADA Y RUBRICADA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOOSA, TABASCO, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE. -----



LIC. MIGUEL ÁNGEL CRUZ GERÓNIMO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: Hy1rha6dVLFAXdwttnulobezXLRU6xN0+dycjabrzHlHxbK0KUgB8UI+XYoQAH6ZkBGHO4qDh/KLQ/2MY76hhue9XVMiLgAGQnlYQoS9aYSmBoDP4nQeEcPbap7E/Gi6vOroAhWccxR7flzpufR9f6odG5UvZfCd3wl2IWn1/URB6wTlBkZvPToAWLU/4oSvmaaeZNX8cEUzPopyejPWaBM775bmWncSiJPOqHCWhwl/LyJY113Vyzf kqh6bvuvyLHv2TsNJoZBcjaUPs0dl26tVlrOg0Q3QrxDvDL3uh+Iq+DYwDr5G9iFatCQnsKAVPXsOe1M9CZHcRWL v+p5BQ==